



Fundación Universidad de Oviedo

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TIPO DE CONTRATO: **SUMINISTRO**

PROCEDIMIENTO: **ABIERTO (art. 156 y ss. LCSP)**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: **PLURALIDAD DE CRITERIOS**

Nº EXPEDIENTE: FUU-02-2024

**OBJETO DEL CONTRATO: MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE SIMULACIÓN DE RECARGA DE
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 42.350,00 €

VALOR ESTIMADO: 32.500,00 €

**LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE
TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO
EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014**

ÍNDICE

CUADRO RESUMEN DE CARÁCTERÍSTICAS DEL CONTRATO

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN
4. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO
7. TRAMITACION DEL GASTO Y EXISTENCIA DE CREDITO
8. PLAZO DE EJECUCION Y PRORROGA

II. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
11. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
12. SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA
13. SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B: OFERTA ECONÓMICA
14. MUESTRAS
15. ÓRGANO DE ASISTENCIA
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DESEMPATE
17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
18. GARANTÍA DEFINITIVA
19. GARANTÍA COMPLEMENTARIA
20. COMPENSACIÓN A LOS LICITADORES POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O POR DESISTIMIENTO
21. PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO



- 22. RÉGIMEN DE PENALIDADES
- 23. LUGAR DE ENTREGA
- 24. NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Artículo 202 de la LCSP)
- 26. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
- 27. FACTURACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO. ABONOS AL CONTRATISTA
- 28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
 - 28.1. CESIÓN DEL CONTRATO
 - 28.2. SUBCONTRATACION
- 29. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO
 - 29.1. MODIFICACIONES PREVISTAS
 - 29.2. CONCRECIÓN, ALCANCE Y LÍMITES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO
- 30. OTRAS OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE
 - 30.1. PLAZO MÁXIMO PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN
 - 30.2. OTRAS OBSERVACIONES

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- ANEXO I. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO
- ANEXO II. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
- ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS
- ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES
- ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO/COMUNIDAD AUTÓNOMA
- ANEXO VII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJEROS



- ANEXO VIII. DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESARIOS EXTRANJEROS
- ANEXO IX. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS
- ANEXO X. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
- ANEXO XI. MODELO DE COMUNICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN.
- ANEXO XII. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)
- ANEXO XIII. MODELO DE AVAL
- ANEXO XIV. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
- ANEXO XV. MODELO DE BASTANTEO DE PODERES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE EXPEDIENTE:

FUO-02-2024

1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN:

DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO, M.P.

Correo electrónico: dir.fuo@uniovi.es

1.3. CENTRO GESTOR DEL CONTRATO:

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO, M.P.

Correo electrónico: fu@uniovi.es

1.4. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Nombre y apellidos /Razón social: Pablo Tendero Álvarez

TÉCNICO DEL ÁREA DE CONTRATOS ARTÍCULO 60 LOSU.

Datos de contacto (teléfono/email): 985 10 49 43 / pablo.fuo@uniovi.es

1.5. PERFIL DE CONTRATANTE:

<https://www.funiovi.org/fuo/transparencia/economica/perfil-contratante>

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

1.6. ACCESO A LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN:

Exclusivamente por medios electrónicos:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

1.7. EXISTEN CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO:

NO



1.8. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

CONSULTAS DE TIPO ADMINISTRATIVO:

Teléfono: 985 10 49 43

Correo electrónico: pablo.fuo@uniovi.es

CONSULTAS DE TIPO TÉCNICO:

Teléfono: 985 18 22 83

Correo electrónico: arboleyapablo@uniovi.es

Las respuestas tendrán carácter vinculante siempre que las consultas se realicen a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, donde quedarán publicadas tanto unas como otras.

1.9. FECHA LÍMITE PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL:

X SEIS DIAS ANTES DE FINALIZAR EL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

1.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL CONTRATO

Tiene carácter confidencial y por tanto no podrá divulgarse la siguiente información:

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tengan conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

A efectos de cumplimiento de lo recogido en el párrafo anterior, el contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en las normas. Tanto la empresa adjudicataria como el personal asignado al servicio, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre toda información a la que tuvieran acceso en el desempeño de su trabajo.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: **Cinco años.**



2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- DESCRIPCIÓN:

El suministro de cinco módulos electrónicos de simulación de recarga de vehículos eléctricos.

2.2.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

CÓDIGO CPV: 31731100 – Módulos

2.3.- DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

x NO. Motivar:

A los efectos del artículo 99 de la LCSP se deja constancia de que el objeto del contrato no admite la división en lotes por la siguiente razón: el objeto del presente contrato no es posible dividirlo en lotes, ya que éste constituye una unidad funcional y la división de su ejecución supondría una ruptura de la propia unidad del suministro a contratar, pudiendo existir incompatibilidades de software y diseño entre los distintos bancos de pruebas objeto del contrato, resultando inviable su uso.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de contratar por la Fundación Universidad de Oviedo MP (en adelante FOU MP) el suministro de cinco módulos electrónicos de simulación de recarga de vehículos eléctricos, dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la prestación del servicio de apoyo a actividades de investigación que se enmarca en lo dispuesto en el artículo 5, apartado f) de los estatutos de la entidad, elevados a públicos ante el Notario de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, en el número 2.320 de su protocolo, el día 14 de mayo de 2021, contando para la contratación con fondos mixtos.

Por todo lo expuesto, se plantea la adquisición de equipamiento nuevo de almacenamiento para garantizar la continuidad de los servicios que se prestan en la actualidad.

4.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (ARTÍCULO 142 LCSP)

4.1.- ADMISIÓN DE VARIANTES:

x NO

**5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO****5.1. CALCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

IMPORTE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	32.500,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS PREVISTAS (IVA EXCLUIDO)	0,00 €
IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (IVA EXCLUIDO)	0,00 €
OTROS CONCEPTOS (Conforme Artículo 101 LCSP):	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	32.500,00 €

5.2. CALCULO DEL VALOR ESTIMADO DE LOS LOTES: NO PROCEDE**6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO****6.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto (IVA excluido): **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**

IVA (porcentual y absoluto) (21 %): **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00€)**

Importe total (IVA incluido): CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS

(42.350,00 €)

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Artículo 100 LCSP)	
COSTES DIRECTOS	28.000,00€
COSTES INDIRECTOS	5.250,00 €
GASTOS GENERALES	1.750,00 €



6.2.- IMPORTE DESGLOSADO POR LOTES (SI PROCEDE): NO PROCEDE

6.3.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

FONDOS PROPIOS

6.4.- PRECIOS UNITARIOS (SI PROCEDE):

NO PROCEDE

6.5.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

NO PROCEDE

6.6.- REVISIÓN DE PRECIOS:

x NO. (Motivar): No se dan los requisitos establecidos en el artículo 103 de la LCSP.

7.- TRAMITACIÓN DEL GASTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

x ORDINARIA

El gasto que se proyecta dispone, dentro del Plan de Actuación de la Fundación Universidad de Oviedo, MP, para el ejercicio 2024, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA

8.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: **DESDE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO**



8.1.2.- Duración del contrato: Se establece un plazo de entrega de **30 días** desde la firma del contrato.

8.2.- PLAZOS PARCIALES: NO SE ESTABLECEN

8.3.- PLAZO DE RECEPCIÓN: A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.4.- PRORROGA

x NO PROCEDE

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

9.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

x ABIERTO

9.2.- IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO: TIPO

9.3.- TRAMITACIÓN:

x ORDINARIA

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en la forma que se indica a continuación, con los requisitos e indicaciones que se establecen en la cláusula 11 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

x Por medios electrónicos: se utilizarán los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público accediendo a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

10.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

X Fecha límite de presentación de proposiciones (abierto):

QUINCE DIAS NATURALES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL PERFIL DE CONTRATANTE ALOJADO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.



11.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

11.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

X PROCEDIMIENTO ABIERTO. Acreditación según los siguientes medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP.

X a) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Criterios: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

$$32.500,00 \text{ €} \times 1,5 = 48.750,00 \text{ €}.$$

Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

11.2.- SOLVENCIA TÉCNICA (*):

X PROCEDIMIENTO ABIERTO. Acreditación según los siguientes medios establecidos en el artículo 89 de la LCSP.

X a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución.

Criterios: El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

$$32.500,00 \text{ €} \times 0,7 = 22.750,00 \text{ €}.$$



Se acreditará mediante: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

*** Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).**

12.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

1.- **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, que se acompañará de la Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el ROLECE (Modelo **Anexo VII**)

En el caso de no estar en posesión del Certificado anterior se admitirá la **Solicitud de inscripción al ROLECE** siempre y cuando se haya realizado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones de este expediente.

2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cumplimentado siguiendo las instrucciones contenidas en el **ANEXO II** del pliego Tipo.

3.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso (Según modelo **ANEXO III**).

4.- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, si se trata de empresarios extranjeros (Modelo **ANEXO VIII**).

5.- Integración de la solvencia con medios externos, en su caso (Modelo **ANEXO XI**).

13.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Documentación de los criterios no valorables de forma automática o dependientes de un juicio de valor.

Proyecto y Memoria Técnica. Se adjuntará un Proyecto y Memoria Técnica en la que se recoja información sobre los criterios no evaluables de forma automática, en concreto:

- La oferta técnica contendrá la descripción detallada de los módulos electrónicos de simulación de recarga de vehículos eléctricos en un proceso de carga de corriente alterna (CA) (modo 3, tipo B) [enchufe tipo 2] para vehículos con diferentes tipos de batería. Los equipos presentarán distintos escenarios de simulación de varios fallos en el proceso de carga, tanto de manera aislada como simulando un parque de carga conectando varios paneles de carga, pudiendo visualizar el estado de la carga y el coste de esta, pudiendo establecer distintos objetivos de tarificación. El simulador incorporará un sistema de acceso a la interfaz web mediante ETH0 y la interfaz USB-C del controlador que incorpore un software de código abierto que permita al usuario realizar la gestión basada en web (WBM). El sistema ofertado deberá disponer del certificado CE.



- El equipamiento didáctico tendrá formato digital, conteniendo las instrucciones para la configuración del controlador de carga, la toma de carga, el contador de energía, el contactor de carga, el interruptor diferencial, el módulo de monitorización de corriente diferencial, el lector RFID, la toma de osciloscopio e interruptor de cortocircuito y el interruptor de nivel de resistencia del Piloto de Proximidad (PP).
- Adicionalmente, el equipamiento didáctico vendrá equipado con un sistema de evaluación de los conocimientos necesarios para su configuración y manejo.

IMPORTANTE: En ningún caso en el sobre o archivo electrónico A se incluirá documentación sobre la oferta económica, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión del procedimiento.

14.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO C: OFERTA ECONOMICA

En este Sobre o archivo electrónico se incluirá:

1. Oferta económica conforme al modelo **ANEXO IV** (Modelo **ANEXO V** Empresarios no españoles).

15.- MUESTRAS

14.1.- PROCEDE PRESENTAR MUESTRAS:

NO

16.- ÓRGANO DE ASISTENCIA (*)



16.1.- COMPOSICIÓN:

El órgano de asistencia de contratación de la Fundación Universidad de Oviedo tendrá la siguiente composición:

Miembro del Órgano de Asistencia	Nombre
Administrador	D. Pablo Tendero Álvarez, Técnico de Área de Contratos art. 60 LOSU

16.2.- INVITADOS.

El administrador del Órgano de Asistencia podrá cursar invitación para todas las sesiones de la misma a las siguientes personas:

- D. Pablo Arboleya Arboleya, adscrito al Departamento Eléctrica, Electrónica, de Comunicaciones y Sistemas de la Universidad de Oviedo.

17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DESEMPATE



17.1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FORMULAS (20 PUNTOS. 20%)

La valoración de las ofertas presentadas al presente procedimiento se hará sobre un total de 100 puntos, de los que 20 corresponden a la valoración de criterios objetivos, sujetos a fórmulas, de acuerdo con el siguiente criterio:

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto proporcionalmente por aplicación de la siguiente fórmula:

Oferta económica más baja (sin IVA) x máxima puntuación criterio

Puntuación = -----

Oferta económica a valorar (sin IVA)

17.2.- CRITERIOS SUBJETIVOS:

Los criterios sujetos a valoración subjetiva aportarán 80 puntos a la valoración total y serán los siguientes:

Criterios	Puntuación
Idoneidad técnica	80
Requisitos técnicos mínimos de los módulos electrónicos de simulación	63
Equipamiento didáctico en formato digital con instrucciones y sistema de evaluación	17

Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo: 65 puntos



Se valorará una memoria descriptiva que deberá contener la siguiente información:

La propuesta se valorará con un máximo de 80 puntos en los que se van a considerar los siguientes aspectos:

1.- Los requisitos técnicos del set de 5 módulos electrónicos de simulación de recarga de vehículos eléctricos. La puntuación máxima es 63 puntos conforme al siguiente método de valoración:

- Simulación de un proceso de carga de corriente alterna (CA) (modo 3, tipo B) [enchufe tipo 2] (7 puntos)
- Simulación de vehículos con diferentes tipos de batería (7 puntos)
- Simulación de varios fallos (7 puntos)
- Simulación de un parque de carga conectando varios paneles de carga (modo principal/secundario) (7 puntos)
- Visualización del estado de carga (7 puntos)
- Visualización de los costes de carga (7 puntos)
- Opción de establecer objetivos de tarifa (7 puntos)
- Acceso a la interfaz web mediante ETH0 y la interfaz USB-C del controlador que incorpore un software de código abierto que permita al usuario realizar la gestión basada en web (WBM) (7 puntos)
- Certificación CE (7 puntos)

2.- Equipado con material didáctico complementario en formato digital con instrucciones y un sistema de evaluación de conocimientos para el uso del simulador. La puntuación máxima es de 17 puntos.

17.3.- CRITERIO DESEMPATE EN LA ADJUDICACIÓN:

En caso de que dos o más ofertas acrediten igualdad de puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración señalados el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.



- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

18.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Una oferta o proposición se considerará que contiene valores anormales o desproporcionados cuando incumpla las disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde deba realizarse la prestación. Especialmente, se considerará que una oferta incorpora valores anormales o desproporcionados cuando el precio del servicio sea inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral aplicable.

Otros parámetros objetivos para considerar una oferta con valor anormal o desproporcionado:

X VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En los contratos que se adjudiquen mediante varios criterios de adjudicación se considerará que una oferta contiene valores anormalmente bajos cuando cumpla los siguientes criterios:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas proposiciones en las que el importe de la oferta económica suponga una baja de 20 unidades porcentuales o más sobre la media aritmética de las ofertas presentadas y válidamente admitidas.

Identificadas dichas ofertas conforme al parámetro objetivo anterior, la declaración de tal carácter de anormalmente bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La justificación de la oferta, anormalmente baja, deberá ser clara y objetiva, de manera que explícitamente quede vinculada y explicada desde la oferta técnica presentada, al objeto de permitir la valoración de la viabilidad global y conjunta (técnica y económica) de la propuesta.

19.- GARANTÍA DEFINITIVA



19.1.- PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA:

x SI

19.2.- TOTAL GARANTÍA DEFINITIVA:

x 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

19.3.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA POR PARTIDAS /LOTES: NO PROCEDE

19.4.- FORMA DE CONSTITUCIÓN:

x En cualquiera de las formas señaladas en el artículo 108.1 de la LCSP.

19.5.- FORMA DE ACREDITACIÓN

x Documento a presentar ante el órgano de contratación.

20.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA

x NO

21.- COMPENSACION A LOS LICITADORES POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O POR DESISTIMIENTO

IMPORTE: NO SE ESTABLECE

22.- PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

Los equipos suministrados, así como cualquier software o firmware que lleven incorporado, tendrán una **garantía mínima de 2 años**.

23.- RÉGIMEN DE PENALIDADES

En cuanto al régimen de penalidades, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 para el caso de demora y en el artículo 202 de la LCSP, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

24.- LUGAR DE ENTREGA



El equipamiento se entregará en la siguiente dirección:

Calle Pedro Puig Adam, Campus de Viesques Edificio Departamental Oeste 4.2.33, 33204 Gijón, Asturias

25.- NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

No se exige la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad y medioambientales ya que no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada y su exigencia puede suponer una limitación a la concurrencia para aquellas PYMES que no están certificadas.

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético:
- Innovación:
- Medioambientales: La prestación del objeto del contrato se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación nacional y comunitaria respecto al cumplimiento de los correspondientes criterios, estándares o normas de aplicación medioambiental, eficiencia energética, menor consumo energético y reducción de las emisiones de ruidos.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

27. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

28.- FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

28.1.- FACTURACIÓN (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación):

CONTENIDO Y REQUISITOS:

- A nombre de la Fundación Universidad de Oviedo, con su CIF: **G33532912**



- Estará especificada la identificación del expedidor, con su NIF y nombre y apellidos, si es persona física, o con su CIF y denominación social completa si es persona jurídica.
- Contendrá el domicilio del obligado a expedir la factura.
- Contendrá el domicilio de la Fundación Universidad de Oviedo: C/ Principado 3, 4º, Oviedo (33007).
- Contendrá un número de factura y una fecha de expedición.
- Especificará los bienes, productos o servicios que han dado origen a la misma.
- Incorporará el tipo de IVA aplicado, la expresión "IVA incluido" o, en su caso, la expresión "operación exenta", justificando la exención.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

- Las facturas se presentarán en formato electrónico a través la siguiente dirección: fu@uniovi.es

28.2.- PROCEDE EFECTUAR ABONOS A CUENTA (Artículo 198 de la LCAP):

x NO

28.3.- PROCEDE EFECTUAR PAGOS PARCIALES:

x NO. Se efectuará el pago una vez realizado el acto de recepción del suministro.

29.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

28.1.- CESIÓN DEL CONTRATO:

x NO

28.2.- SUBCONTRATACIÓN:

x NO

30.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

30.1.- MODIFICACIONES PREVISTAS:

x NO

30.2.- CONCRECIÓN, ALCANCE Y LÍMITES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

NO SE ESTABLECEN



31.- OTRAS OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE

31.1.- PLAZO MÁXIMO PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN:

UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO): 15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (ART. 158 LCSP).

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN O UN UNICO CRITERIO (COSTE DEL CICLO DE VIDA):

DOS MESES DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (ART. 158 LCSP).

SI EXISTEN OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS O ANORMALES (Artículo 149.4 LCSP): LOS PLAZOS ANTERIORES SE AMPLIARÁN EN QUINCE DÍAS HÁBILES.

31.2.- OTRAS OBSERVACIONES:

1.- Confidencialidad

La información, datos o especificaciones facilitadas por la Fundación Universidad de Oviedo MP (en adelante FOU MP) al adjudicatario o al personal de su servicio, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

2.- Protección de datos

Los datos personales facilitados por el adjudicatario serán tratados por FOU MP en calidad de Responsable de Tratamiento, en conformidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR).

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas estatales o autonómicas- competentes y en los supuestos previstos, según la Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de los datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigido a la Fundación Universidad de Oviedo, C/ Principado, Nº3-4º, 33007-Oviedo (Asturias).